INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Junio 9 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (Ejecutivo singular No. 2019-00042-00), informando que las liquidaciones puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 2 de junio del año en curso (Art. 110 del partes mediante fijación OBJECION ALGUNA. Sírvase Proveer. C.G.P), NO SUFRIERON OBJECION ALGUNA. Sírvase Proveer.

La Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio Nueve (9) del año dos mil Veintiuno (2021).

IRÓRÁ ALFONSÓ CARVAJAL

Ref. Proceso ejecutivo No. 2019-00042-00

Demandante. Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado. YESID SANTIAGO BARRIOS LIEVANO.

Visto el informe anterior, y como quiera que las LIQUIDACIONES CREDITO Y COSTAS, puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del dos (2) de Junio de 2021 (Art. 110 del C.G.P) NO SUFRIERON OBJECION ALGUNA, EL JUZGADO LES IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez

Anna Judicial del Poder Publica lurgado Promiscuo Municipal anapoima Cundinamarca

Anapoima Cundinamarca

10 JUN 2021